

22 de mayo de 2006

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 26 de abril de 2006 se ha inscrito en el Registro Mercantil de Madrid la ampliación de capital social de Sogecable, S.A. por importe de tres millones ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho euros (3.141.188 €), mediante la emisión y puesta en circulación de un millón quinientas setenta mil quinientas noventa y cuatro (1.570.594) acciones rescatables, de la clase B y de las series B2005, B2006, B2007 y B2008, representadas mediante anotaciones en cuenta, de dos euros (2,00 €) de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la:

- 1 B2005 a la 310.090 B2005, ambas inclusive;
- 1 B2006 a la 405.000 B2006, ambas inclusive;
- 1 B2007 a la 386.500 B2007, ambas inclusive; y
- 1 B2008 a la 469.004 B2008, ambas inclusive.

El capital social queda, por tanto, fijado en la cifra de doscientos setenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce euros (276.864.614 €)

La citada ampliación de capital se ha ejecutado en cumplimiento del Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha de 27 de abril de 2005 (punto Séptimo).

El objeto de la ampliación de capital es dar cobertura a los planes de opciones de compra de acciones de Sogecable, S.A. destinados a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad que fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en sus sesiones de 16 de mayo de 2000 y de 13 de mayo de 2003.

Con tal propósito, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A. ha suscrito y desembolsado la totalidad del importe de la ampliación de capital, esto es, tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (3.926.485 €), correspondiendo tres millones ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho euros (3.141.188 €) a su valor nominal y setecientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y siete euros (785.297 €) a la prima de emisión.

Las acciones rescatables emitidas confieren a sus titulares los mismos derechos que el resto de acciones ordinarias, salvo lo previsto en el artículo 5 bis de los estatutos sociales de Sogecable, S.A. en relación con el derecho de rescate. BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., único suscriptor, según lo expuesto, de las acciones rescatables, se ha

comprometido a no ejercitar los derechos políticos que le confieren dichas acciones.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y, en particular, según la interpretación de su artículo noveno apartado 8º, que permite que las acciones rescatables sean admitidas a cotización o no; Sogecable, S.A. ha decidido que las acciones rescatables de la clase B no coticen en ninguna Bolsa de Valores y al vencimiento de los sucesivos planes de opciones, se amortizarán o, bien, se transformarán en acciones ordinarias de la clase A que se admitirán a cotización, según sea el caso.

Asimismo, con fecha 26 de abril de 2006, las 310.090 acciones rescatables de la clase B y serie B2005 se han convertido en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de esa serie y el correspondiente aumento del número de acciones ordinarias de la clase A, ello como consecuencia de lo expresamente previsto en el artículo 5º bis de los estatutos sociales de Sogecable, S.A., debido a que los consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad han ejercitado la totalidad de sus opciones de compra sobre acciones de Sogecable, S.A. correspondientes a dicha serie.

En el día de hoy se ha iniciado la contratación efectiva en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las citadas 310.090 acciones ordinarias de Sogecable, S.A. de DOS EUROS (2,00 €) de valor nominal cada una de ellas.

Atentamente

Iñigo Dago
Secretario General